

## Normativa Pista de Invierno FIAGC 2018/2019

**Artículo 1.-** La Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria con el objeto de cubrir las necesidades de los clubes - atletas para la temporada 2018/2019, estableciendo para ello un sistema de dos programas de competiciones, con pruebas de pista cubierta desde la categoría Sub 16 y hasta Master inclusive, con un programa A y un programa B. No obstante la Federación se reserva el derecho de modificar, recortar o ampliar dichos programas. A su vez, para facilitar la participación de los lanzadores en la Pista de Invierno, se podrán programar lanzamientos largos en cada una de las jornadas, ajustándose las mismas a las facilidades y posibilidades de la instalación pertinente.

**Artículo 2.-** Se contempla la posibilidad de que los clubes soliciten pruebas de forma extraordinaria en cada uno de los dos programas, bien porque consideran necesario cambiar de jornada alguna prueba o porque soliciten pruebas no contempladas en los programas propuestos.

**Artículo 3.-** Aquellas solicitudes que conlleven alteración o modificación de Programas propuestos, deberán ir acompañadas de una justificación que acredite el motivo de dicha solicitud.

**Artículo 4.-** La FIAGC se reserva el derecho de seleccionar las peticiones presentadas, siempre y cuando no excedan de 3 pruebas solicitadas por jornadas. Tendrán prioridad aquellas pruebas que jornadas anteriores no hayan sido convocadas, las que por número de participantes puedan requerir mayor frecuencia en cada uno de los programas o las que impliquen la obtención de marcas mínimas por parte de determinados atletas para su participación en campeonatos próximos, etc. Las pruebas serán solicitadas por delegados/as del club y serán acompañadas de la firma del presidente/a del club o en su defecto algún miembro de la directiva.

**Artículo 5.-** Las solicitudes serán presentadas como mínimo **diez días** antes de la celebración de la competición al correo [diarcciondeportiva@fiagc.es](mailto:diarcciondeportiva@fiagc.es). Posteriormente la FIAGC publicará el horario definitivo el lunes antes del día de la competición.

**Artículo 6.-** Podrán participar todos los atletas con licencia federativa en vigor desde la categoría Sub 16 hasta Master en aquellas pruebas autorizadas por la RFEA y con sus respectivos pesos, distancias y alturas de vallas. **(de manera excepcional se permitirá la participación de los atletas de categoría sub 14 en el 3 km marcha)**

**Artículo 7.-** Todos los clubes deberán formalizar la inscripción de cada uno de sus atletas, **antes de las 23:00 del miércoles anterior de cada competición a través de la INTRANET**, publicando la FIAGC al día siguiente el listado con los inscritos, al objeto de subsanación de errores, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del

listado, se cerrará el plazo para reclamar y se publicará el listado definitivo, no admitiéndose modificaciones al mismo.

Sólo los atletas con licencia como independiente, deberán enviar un correo electrónico a ladirección: direcciondeportiva@fiagc.es, donde aparezcan los siguientes datos.

| Atleta | Nº de Licencia | Prueba | Marca |
|--------|----------------|--------|-------|
|--------|----------------|--------|-------|

**\*No se aceptarán ninguna inscripción que no esté hecha en tiempo y forma.**

**Artículo 8.-** La FIAGC pondrá a su disposición todos los medios necesarios para la consecución de mínimas por parte de los atletas para sus campeonatos. Si quisieran solicitar cualquier control fuera del calendario 2018/19 tendrá que ser requerido por escrito mediante correo electrónico a la dirección: direcciondeportiva@fiagc.es con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la competición. Los costes derivados de dicha competición podrán correr a cargo del club u organizador que lo solicite.

**Artículo 9.-** Todos los atletas deberán de competir con el dorsal que se les asignará en la primera jornada que compitan tanto en concursos como en carreras. **No se permitirá la participación de ningún atleta sin el dorsal oficial para competiciones que organice esta federación. Una vez asignado el dorsal, en las siguientes competiciones, el club deberá de realizar la inscripción de cada atleta registrando también el número de su dorsal en la extranet. La reposición del dorsal a un atleta que ya se le ha otorgado uno correrá a cargo del mismo, asumiendo un coste de 2 euros, no así en caso de deterioro, en el cual entregando el viejo se le repondrá por uno nuevo sin costo.**

**Artículo 10.-** Los atletas de categoría Sub 16 podrán participar en las pruebas correspondientes a su categoría siempre y cuando cumplan con las marcas mínimas que se comunicarán con suficiente antelación en cada una de las jornadas.

**\*CADENCIA DE LISTONES.**

La altura de los listones seguirá la siguiente cadencia:

ALTURA MASCULINA: se inicia en 1.30 se subirá el listón de 10 en 10 y a partir de 1.40 subirá de 5 en 5 hasta 1.70 y a partir de esta altura de 3 en 3 cms.

ALTURA FEMENINA: se inicia en 1.20 se subirá el listón de 10 en 10 y a partir de 1.30 se subirá de 5 en 5 hasta 1.40, y a partir de esta altura de 3 en 3 cms.

PÉRTIGA MASCULINA: se inicia la prueba de la altura que solicite el atleta y a partir de 2.20 se subirá de 10 en 10.

PÉRTIGA FEMENINA: : se inicia la prueba de la altura que solicite el atleta y a partir de 2.00 se subirá de 10 en 10.

**\*TABLAS (longitud )**.

LONGITUD: Tabla única 3 metros.

TRIPLE: se pondrán 2 tablas a elección de los atletas

**\*CONCURSOS**

Todos los atletas tendrán 3 intentos. Los 8 mejores tendrán 3 intentos adicionales independientemente de su categoría y peso.

| Programa A  | Programa B   |
|-------------|--------------|
| 60 ml       | 60 mv        |
| 400 ml      | 200 ml       |
| 600 ml      | 300 ml       |
| 1500 ml     | 800 ml       |
| 3000 marcha | 3000 ml      |
| Longitud    | Altura       |
| Pértiga     | Triple Salto |
| Martillo    | Disco        |
| Jabalina    | Peso         |

**Artículo 11.-** Los pesos, las distancias y las vallas de cada categoría serán las autorizadas por la RFEA para cada una de ellas (circular 262/2017).

**Artículo 12.-** Los resultados oficiales se publicarán una vez finalizada la prueba y estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren, una vez pasados 30 minutos de su publicación no habrá posibilidad de reclamar los mismos. No se aplicará lo anterior cuando se trate de un error de

transcripción u omisión del secretario de la prueba. Solo podrán ejercer el derecho a reclamar los delegados de los clubes designados para ellos, y en caso de tratarse de un club sin presencia en Gran Canaria podrá hacerlo el atleta en persona dirigiéndose a la Dirección Técnica de la FIAGC. (El acceso a la oficina técnica de competición queda terminantemente prohibido para todas aquellas personas ajenas a dicha competición incluidos los padres/madres de los atletas)

\*Para todo lo que no está dispuesto en la presente normativa se aplicarán las normas IAAF y RFEA.

## ANEXO I

### Normativa Pista temporada 2018-2019 Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria

**1-** En cumplimiento del Anexo III del reglamento 2018-2019 de la RFEA, tanto para las jornadas de pista de invierno, verano y jornadas de Campo a Través, la FIAGC utilizará el programa de gestión de resultados (RFEA Manager), para la elaboración, control y envío de los resultados.

**2-** Los sorteos de calles de las carreras, y el orden de participación en concursos se realizará por medio de dicho programa, utilizando como norma general los siguientes criterios:

- En campeonatos y jornadas clasificatorias de Menores se utilizará la modalidad de "Sorteo Automático", en cumplimiento con lo establecido en el reglamento de la IAAF en su artículo 166.
- En controles de pista se utilizará la modalidad de "Sorteo Control"
- En competiciones de Campo a Través se utilizará la modalidad de "Sorteo Automático"

**3-** La Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria a través de su Dirección Deportiva, se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la modalidad del sorteo cuando así lo crea conveniente, o las circunstancias de cada competición en particular lo ameriten, así también como el de establecer una modalidad diferente para cualquier competición de su calendario, sin perjuicio de mantener los criterios antes señalados.

**4-** Extiéndase el presente anexo también para la Normativa de Campo a Través